

INFORME EJECUTIVO

Informe de Auditoría N°	02
Fecha	15 de julio de 2010
Materia	Auditoría Extraordinaria solicitada por la Subsecretaría del Interior para efectuarlas en la Intendencia y Gobierno Regional de Atacama.

De acuerdo a las instrucciones emanadas por parte de la Subsecretaría del Ministerio del Interior a través de video conferencia de fecha 12 de mayo de 2010, se procedió a efectuar una auditoría a la correcta aplicación de los fondos administrados por la Intendencia y Gobierno Regional.

La materia específica auditada estuvo enfocada en determinar la correcta y oportuna recepción de fondos administrados, como también verificar que los fondos se hayan utilizado efectivamente en fines para los cuales le fueron provistos al Gobierno Regional como Intendencia, y que cuenten con los respaldos adecuados, cuyas operaciones tengan existencia real.

El alcance de la auditoría, comprendió los programas llevados por ambos Servicios, los cuales se identifican en el cuerpo del Informe Detallado de Resultados, el cual cubrió el período desde el 01 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2010.

Sobre la materia y objetivos específicos en particular, en relación a los hallazgos que se mencionan en el cuerpo del Informe Detallado de Resultados, están en función a debilidades de Control Interno, tendientes a mejorar la gestión administrativa de ambos Servicios auditados, desprendiéndose algunas observaciones generales detectadas para ambas Instituciones como son las siguientes:.

I. INTENDENCIA

a) Gastos de Funcionamiento Intendencia Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo":

- Gasto de representación por monto de \$ 169.843., carente de mayor respaldo que evidencie la asistencia de autoridades.
- Ausencia de listado con los nombres de las autoridades que recibieron como obsequio cajas artesanales por encuentro de Intendentes, por valor de \$ 420.000.
- Servicio de Aseo por monto de \$ 103.530., no se visualizó cotizaciones de otros proveedores, de acuerdo a lo señalado en la ley N° 19.886.
- Compra de cortinas para Salón de Honor por monto de \$ 257.754., no existen cotizaciones con otros proveedores, de acuerdo a lo señalado en la ley N° 19.886.

b) Contrato a Honorarios para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE).

- Se omite firma del informe por parte del profesional por el trabajo ejecutado correspondiente al período enero de 2009.
- Informe presentado por profesional, carece de visto bueno por parte de la Coordinadora del CONACE, en conformidad del trabajo ejecutado.
- Inconsistencia entre la fecha de emisión del contrato a honorarios y el Decreto Exento de aprobación por parte del Ministerio del Interior.
- Emisión de boletas de honorarios con fecha posterior a la del comprobante de egreso.

c) CONACE

- Error de digitación en la descripción del producto requerido en la orden de compra, que se realiza a través del portal del Mercado Público.
- Inconsistencia entre el recibo y el comprobante de egreso, correspondiente al período de arriendo.

d) Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior (ORASMI).

- Inconsistencia entre el aporte indicado en el formulario Programa de Atención de Salud emitido por FONASA y el comprobante de egreso.

II. GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

a) Programa 01 "Gastos de Funcionamiento": Honorarios Subtítulo 21

- Los informes entregados por los prestadores de servicios son muy ambiguos en la descripción de los productos entregados mensualmente.

b) Programas 02 "Inversión Regional": Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión" Proyectos del FNDR.

- Deficiencia en el sistema paralelo al SIGFE (METHASYS) que lleva este Gobierno Regional por cuanto no tiene incluido en su Software un campo que permita la emisión de dos o más cheques para un mismo comprobante de egreso.

c) Subtítulo 33: "Transferencia de Capital" Fondos de Innovación y Competitividad (FIC).

Proyecto: Gastos de Difusión (FICGDD) de la Universidad de Atacama

- En el formulario de presentación de proyectos (FIC), en el ítem de bienes no se incorporó la compra de dos computadores como lo señala el comprobante de egreso N° 5189 de fecha 17 de diciembre de 2009, por monto de \$ 810.359.

d) Subtítulo 24: "Transferencias Corrientes" 2% Fondo de Deporte.

Proyecto: Campeonato Nacional de Skateboarding en Copiapó "Skate a Morir".

- Carencia de nómina con nombres de las personas que se le entregaron implementos deportivos.

Proyecto: Campeonato de Fútbol Seniors Copa Verano Ciudad de Vallenar

- Inconsistencia entre lo que se detalla en la formulación del proyecto y lo comprado.

Proyecto: Chile Conoce Atacama a través de la Gimnasia

- Entrega de boleta de compraventa, debiendo haberse presentado una factura por ser un documento más viable, por cuanto ésta permite entregar mayor información del servicio que se está otorgando.

Proyecto: Los Seniors de Atacama juegan fútbol en Vallenar

- Carencia de documento que indique fecha y nombre de las personas que hicieron uso servicio de traslado de delegación.
- Factura emitida con posterioridad a la vigencia impresa en ella por monto de \$300.000.

Proyecto: Más Deporte mejor Ciudad

- Rendición de cuentas presentada en forma general y no separada de acuerdo a los distintos programas de actividades presentadas en la formulación del proyecto.

Proyecto: Primeras Olimpiadas Escolares Intercomunales Atacama 2009

- No se evidencia por parte del proveedor la factura como pagada y la fecha de recepción conforme de ésta.

e) Subtítulo 24: "Transferencias Corrientes" 2% Fondo de Cultura.

Proyecto: Rescate de Identidad Cultural de Atacama

- Gasto por concepto de coctel por monto de \$ 98.000, actividad no contemplada en la formulación del proyecto.
- No se evidencia nómina de establecimientos educacionales que fueron favorecidos con la entrega de 1.000 libros por monto de \$ 4.391.100.

Proyecto: Huasco espacio de interacción e integración de las Artes.

- No se evidencia nómina donde se señale, fecha, días y número de personas que ocuparon el servicio de alojamiento por monto de \$ 420.000.

Proyecto: Carnaval de Atacama Caldera 2010

- Los pagos por servicios artísticos a través de la emisión de boletas de honorarios, fueron consideradas en la rendición de cuentas en el ítem gastos de operación, debiendo corresponder al ítem de honorarios.

Proyecto: En Cachiyuyo emerge la Cultura

- En la formulación del proyecto, la distribución del presupuesto fue asignado solamente en dos ítem gastos de inversión y honorarios, en circunstancias que algunos de los gastos incurridos por el ejecutor corresponden a gastos de operación.

Proyecto: II Festival de expresiones artística y culturales en el mundo urbano y rural de Freirina.

- Factura emitida con posterioridad a la vigencia impresa en ella por monto de \$345.100.

f) Otras observaciones al 2% de Deporte y Cultura:

- No se evidencia un informe Final al término del proyecto, que dé cuenta de sus resultados e impacto directo e indirecto hacia la comunidad donde se ejecutaron estos proyectos.
- No se visualizan en algunos proyectos algún medio de verificación como son las fotografías o medios magnéticos que acrediten el cumplimiento de las actividades efectuadas por parte del Organismo Ejecutor.
- Las transferencias que se efectuaron a los Organismo Ejecutores, en el período octubre de 2009, no fueron ingresadas en su oportunidad al registro de receptores de fondos públicos.
- No se evidencia resolución alguna que designa a un funcionario, para el ingreso y actualización de la base de datos institucional respecto de las entidades receptoras de fondos públicos de acuerdo a lo señalado en la ley N° 19.862.
- Debilidades en la formulación del proyecto específicamente en el punto donde se detalla el presupuesto de las partidas que lo conforman, lo que dificulta el análisis de los gastos en la revisión de las rendiciones de cuentas, por parte de los profesionales encargados para estos efectos.

g) Fondos Pendientes de Rendición

- Existencia de fondos pendientes de rendición por un valor total de \$ 438.133.342, al 31 de mayo de 2010, según detalle en anexos adjuntos en Informe Detallado de Resultados.

Por lo tanto, conforme a lo expresado, se concluye, que bajo el objetivo de la auditoría solicitada, no hay observaciones relevantes que informar, por cuanto al efectuar este tipo de auditoría a los diferentes proyectos que alcanzan montos significativos, conlleva a una revisión más prolija abarcando otros objetivos adicionales de auditoría, por ejemplo cumplimiento de normativas legales, revisión de bases administrativas, técnicas, convenios, plazos, entre otros, que esta Unidad tiene incorporado en su plan anual 2010, a desarrollar próximamente.

Por consiguiente, es dable concluir y en virtud de los antecedentes expuestos, se presenta de manera analítica y completa el "Informe Detallado de Resultados", sugiriendo a US., dar a conocer a los Jefes de División del Gobierno Regional de Atacama y al Jefe de Administración y Finanzas de Intendencia, para su conocimiento e implementación de las recomendaciones expuestas, con el objetivo de lograr el mejoramiento continuo de los procedimientos internos.

Finalmente, y para dar cumplimiento a la petición de la Subsecretaría del Interior, para la remisión del presente informe, solicito a US., autorización, para ser enviado al Sr. Hugo Castillo, representante de la Consultora IMG, a través de emails., para sus fines pertinentes.



[Handwritten signature]
YANETT POLANCO VILLARROEL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

[Handwritten signature]

RICHARD ESCOBAR GONZALEZ
PROFESIONAL AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

INFORME DETALLADO DE RESULTADOS

Informe de Auditoría N°	02
Fecha	15 de julio de 2010
Materia	Auditoría Extraordinaria solicitada por la Subsecretaría del Interior para efectuarlas en la Intendencia y Gobierno Regional de Atacama.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la correcta aplicación de los fondos administrados por el Gobierno Regional e Intendencia en el período comprendido entre el 1° de enero de 2009 y 31 de marzo de 2010.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a.- Determinar la correcta y oportuna percepción de los fondos administrados.
- b.- Verificar que los fondos se hayan utilizado efectivamente en fines para los cuales le fueron provistos al Gobierno Regional e Intendencia y que cuenten con respaldo adecuado.
- c.- Verificar que las operaciones tengan existencia real.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Intendencia:

DENOMINACION	UNIVERSO AÑO 2009 \$	MUESTRA AÑO 2009 \$	UNIVERSO AÑO 2010 \$	MUESTRA AÑO 2010 \$
Gastos de Funcionamiento Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".	71.005.876	21.169.341 (29,81%)	12.570.130	1.105.720 (8,8%)
Gastos de Funcionamiento Subtítulo 21 "Viático del Personal"	10.492.734	4.761.651 (45,38%)	1.055.568	182.824 (17,32%)
Administración de Fondos (Contrato a Honorarios para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes CONACE)	113.587.819	100%	100.552.434	26.633.197 (26,49%)
Administración de Fondos (CONACE)	164.516.617	11.201.811 (6,81%)	32.228.410	2.715.733 (8,4%)
Administración de Fondos (Fondo de Seguridad Pública)	15.200.000	3.579.998 (23,55%)	150.338	101.417 (67,46%)

Administración de Fondos (Elección Presidencial y Parlamentaria)	4.000.000	1.646.898 (41,17%)	2.000.000	488.936 (24,45%)
Administración de Fondos (Subvención Transporte Terrestre)	17.462.824	3.051.666 (17,48%)	2.379.600	1.190.000 (50%)
Administración de Fondos (Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior ORASMI)	12.127.810	2.174.585 (17,93%)	1.936.378	502.000 (25,92%)

Gobierno Regional de Atacama

DENOMINACION	UNIVERSO AÑO 2009 \$	MUESTRA AÑO 2009 \$	UNIVERSO AÑO 2010 \$	MUESTRA AÑO 2010 \$
Programa 01 "Gastos de Funcionamiento": Honorarios Subtítulo 21	275.453.210	100%	65.980.679	100%
Subtítulo 24: "Transferencias Corrientes" 2% Fondo de Deporte	256.193.973	84.809.720 (33,10%)	Fondo Concursable en proceso	
Subtítulo 24: "Transferencias Corrientes" 2% Fondo de Cultura	285.173.253	44.569.280 (15,63%)	Fondo Concursable en proceso	
DENOMINACION	UNIVERSO AÑO 2009 M\$	MUESTRA AÑO 2009 M\$	UNIVERSO AÑO 2010 M\$	MUESTRA AÑO 2010 M\$
Subtítulo 33: "Transferencia de Capital (Fondos de Innovación y Competitividad FIC)	2.248.125	144.630 (6,4)	No hay	
DENOMINACION	UNIVERSO AL 31.03.2010 M\$	MUESTRA AL 31.03.2010 M\$		
Programa 02: "Inversión Regional": Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión del FNDR	88.013.400	18.954.059 (21,54%)		

OPORTUNIDAD Y PERIODO

Programación : 14.05.2010 al 16.05.2010 03 días x 8 = 24 horas.
 Ejecución : 17-05-2010 al 02.07.2010 30 días x 8 = 240 horas.
 Informe : 05-07-2010 al 15.07.2010 09 días x 8 = 72 horas.

EQUIPO DE TRABAJO

Yanett Polanco Villarroel
 Richard Escobar González

METODOLOGIA APLICADA

El trabajo se efectuó atendiendo a normas y procedimientos de auditoría de general aceptación y comprendió en lo principal un examen de carácter selectivo de las operaciones de gastos realizadas durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2010.

LIMITACIONES OBSERVADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Las horas asignadas al trabajo de auditoría de esta envergadura que se describen en el alcance del presente informe han sido insuficientes para poder hacer un trabajo con mayor eficiencia, por cuanto solamente se ha limitado a efectuar una revisión de la correcta aplicación de los movimientos de fondos.

Por otra parte es importante señalar que a raíz de la premura del tiempo, la documentación solicitada a las distintas áreas involucradas para la entrega de la información conllevó a considerar un tiempo adicional para la dedicación y recopilación exclusiva de los antecedentes requeridos.

Además de no contar en forma inmediata con movilización para las visitas en terreno, dado que la dotación de los vehículos en este servicio es mínima para los requerimientos propios del Servicio. Asimismo, la distancia geográfica que presenta esta Región hace compleja la revisión de un mayor número de proyectos.

RESULTADOS DETALLADOS DE LA REVISION

Es preciso señalar que de acuerdo al objetivo de auditoría fijado por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, en relación al énfasis en los movimientos de fondos de los programas llevados a cabo por la Intendencia y Gobierno Regional, es dable indicar que a modo de ejemplo respecto del Programa 02 sobre Inversión Regional y el Subtítulo 33 Transferencia de Capital Fondos de Innovación y Competitividad (FIC), se enfocaron netamente al objetivo principal de esta revisión que era "que los fondos se hayan utilizado efectivamente para los fines para los cuales fueron provistos", y bajo esta percepción no hay observaciones relevantes que indicar, por cuanto al efectuar este tipo de auditoría a los proyectos que alcanzan montos significativos, conlleva a una revisión más prolija abarcando otros objetivos adicionales de auditoría, por ejemplo cumplimiento de normativas legales, revisión de bases administrativas, técnicas, convenio, plazos, entre otros, los cuales se ampliarán los objetivos de auditoría, de acuerdo al plan anual 2010, y que se practicará próximamente.

Sobre el particular, en relación a los hallazgos que se mencionan a continuación, éstos son debilidades de control interno y que se mencionan para mejorar la gestión administrativa del desempeño de estos Servicios.

HALLAZGOS O DEBILIDADES DETECTADOS DE CONTROL, EFECTOS Y RECOMENDACIONES.

I. INTENDENCIA

a) Gastos Funcionamiento Intendencia Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

1. Hallazgo:

En Comprobante de Egreso N° 15, de fecha 14 de enero de 2009, por monto de \$169.843, del proveedor Supermercado Chañarillo Ltda., a través de la factura N° 607473 por insumos para atención en reunión de trabajo, el gasto se imputó a gastos de representación y no se evidencia autoridades asistentes al evento.

Efecto:

Que si no existe un listado que demuestre realmente la presencia de autoridades de algún evento, no se podría imputar a gastos de representación por cuanto se estaría vulnerando lo establecido en las "Instrucciones para Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público".

Recomendación:

El Jefe de Administración y Finanzas de la Intendencia, debe controlar e instruir a las instancias correspondientes, que verifiquen que la documentación de respaldo del egreso que se está pagando por concepto de un Gasto de Representación, cumpla con lo señalado en la normativa antes citada, en este caso en particular, debe existir una nómina con los nombres de las autoridades presentes y fecha del evento determinado.

2. Hallazgo:

En Comprobante de Egreso N° 1111, de fecha 31 de agosto de 2009 por monto de \$ 420.000, por concepto de compra de diez cajas artesanales para encuentro de Intendentes, constatándose la ausencia de algún listado con los nombres de las autoridades que recibieron tales obsequios.

Efecto:

Al no existir alguna nómina con los nombres de las autoridades que recibieron estos obsequios, se puede presumir que el destino de estos regalos se pudo haber desviado a otro objetivo.

Recomendación:

El Jefe de Administración y Finanzas de la Intendencia, debe controlar e instruir a las instancias correspondientes, que verifiquen que la documentación de respaldo del egreso que se está pagando por concepto de Gasto de Representación, cumpla con lo señalado en la normativa antes citada, en este caso en particular, debe existir una nómina con los nombres de las autoridades presentes y que recibieron como obsequios cajas artesanales en el encuentro de Intendentes.

3. Hallazgo:

En Comprobante de Egreso N° 192, de 24 de febrero de 2010 por un monto de \$ 103.530, por pago de servicio de aseo en las dependencias de la Intendencia, no se visualizó cotizaciones de otros proveedores, de acuerdo a lo que estipula la ley N° 19.886 sobre ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Efecto:

Al no contar con un mínimo de tres cotizaciones como lo indica la ley de compras en su Artículo 8° inciso final, se puede presumir que la contratación al proveedor por concepto de servicio de aseo, se estaría privilegiando en desmedro de otros que tenga las mismas condiciones de efectuar este servicio.

Recomendación:

El Jefe de Administración y Finanzas, debe controlar e instruir a las instancias correspondientes, de velar por el buen cumplimiento de la ley de compras públicas N° 19.886.

4. Hallazgo:

Comprobante de Egreso N° 206, de 26 de febrero de 2010 por monto de \$257.754., por adquisición de cortinas ventanal Salón de Honor y persianas en departamento social de Intendencia, no se evidenció cotizaciones con otros proveedores como lo señala la ley

Nº 19.886, constatando que la orden de compra Nº 16-12-134-SE10 donde se solicita la adquisición e instalación de cortinaje de dicho salón no estipula fecha, asimismo se emitió la Resolución Nº 192 de 26 de febrero de 2010, donde se indica que esta compra deberá ser en calidad de urgente, situación que transgrede lo estipulado en el artículo 8º de la citada ley de compras.

Efecto:

Se está vulnerando la ley de compras, por cuanto en su artículo 8º, inciso final señala claramente las causales que permite la contratación directa (c, d, f y g), y que para el caso en particular del gasto efectuado no reunía los requisitos de compra urgente.

Recomendación:

El Jefe de Administración y Finanzas, debe controlar e instruir a las instancias correspondientes, de velar por el buen cumplimiento de la ley de compras públicas Nº 19.886.

b) Contrato a Honorarios para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE).

1. Hallazgo

En Comprobante de Egreso Nº 55, de 27 de enero de 2009 por monto de \$1.154.230, a nombre de la profesional Jessica Muñoz Cortés, correspondiente al pago de honorario del mes de enero de 2009, se evidenció que el informe presentado que respalda el trabajo ejecutado por la profesional omitía la firma de ésta.

Efecto:

Al presentarse un informe sin la firma del profesional que ejecutó el trabajo, se puede entender que dicho documento pudo haber sido elaborado por otra persona, constatándose una debilidad de control interno por parte del Servicio, por no tener la debida precaución de revisar los antecedentes antes de emitir el comprobante de egreso, para su pago correspondiente.

Recomendación:

El Jefe de Administración y Finanzas, debe controlar e instruir al funcionario encargado de autorizar el pago, tenga la precaución de revisar en forma minuciosa la documentación de respaldo, que se acompaña para el pago de los honorarios correspondientes.

Además la Jefatura del CONACE, debe tener un total control sobre los antecedentes de respaldo del pago de los honorarios, antes de ser enviados al Departamento de Administración y Finanzas de Intendencia, para el pago correspondiente.

2. Hallazgo:

En Comprobante de Egreso Nº 284, de 25 de marzo de 2009 por monto de \$1.154.230., a nombre de la profesional Jessica Muñoz Cortés, se detectó que en el informe que respalda el trabajo ejecutado en el mes de marzo de 2009, se omitió la firma de la Coordinadora de CONACE, en la conformidad del informe presentado.

Efecto:

El no contar con la firma de la Coordinadora de CONACE se traduce en un desconocimiento, omisión de visación por parte de ésta y una debilidad de control por parte de la Jefatura directa del CONACE, respecto del trabajo ejecutado por el profesional en el período del servicio prestado.

Recomendación:

El Jefe de Administración y Finanzas, debe controlar e instruir al funcionario encargado de autorizar el pago, que tenga la precaución de revisar en forma minuciosa la

documentación de respaldo, que se acompaña para el pago de los honorarios correspondientes.

Además la jefatura del CONACE, debe tener un total control sobre los antecedentes de respaldo del pago de los honorarios, antes de ser enviados al Departamento de Administración y Finanzas de Intendencia, para el pago correspondiente.

3. Hallazgo:

En Comprobante de Egreso N° 56, de 27 de enero de 2009 por monto de \$1.154.230, a nombre de Nelson Parra Guerrero se detectó la omisión de firma del profesional en el informe del trabajo ejecutado en el mes de enero de 2009.

Efecto:

Al presentarse un informe sin la firma del profesional que ejecutó el trabajo, se puede entender que dicho documento pudo haber sido elaborado por otra persona, constatándose una debilidad de control interno por parte del Servicio, por no tener la debida precaución de revisar los antecedentes antes de emitir el comprobante de egreso, para su pago correspondiente.

Recomendación:

El Jefe de Administración y Finanzas, debe controlar e instruir al funcionario encargado de autorizar el pago, que tenga la precaución de revisar en forma minuciosa la documentación de respaldo, que se acompaña para el pago de los honorarios correspondientes.

Además la jefatura del CONACE, debe tener un total control sobre los antecedentes de respaldo del pago de los honorarios, antes de ser enviados al Departamento de Administración y Finanzas de Intendencia, para el pago correspondiente.

4. Hallazgo:

El contrato a honorarios correspondiente a la profesional Elena Correa Segovia fue suscrito con fecha 11 de mayo de 2009, en circunstancias que el Decreto Exento N° 2119 emitido por el Ministerio de Interior, fue aprobado con fecha 05 de mayo de 2009, denotándose que la visación fue realizada con anterioridad a la suscripción de dicha contratación de la profesional con la Intendenta Regional, para desarrollar labores en la oficina Regional del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE).

Efecto:

Que la discrepancia de las fechas entre ambos documentos, hipotéticamente podría acarrear como consecuencia eventual, una falsa expectativa de la administrada, en el caso que pretendiera, que sus derechos de retribución u otros relacionados con el tiempo, deben entenderse iniciado desde la fecha del acto aprobatorio y no de la fecha estipulada en el convenio.

Recomendación:

El responsable de la elaboración de los contratos a honorarios a suma alzada a convenirse con personas naturales, debe revisar los Decretos Exentos que aprueban los contratos, emitidos por el Ministerio del Interior, de tal manera que la fecha de emisión de éstos, no tengan una fecha inferior a la emisión del respectivo contrato, para lo cual se deben tomar las medidas necesarias para regularizar la situación oportunamente.

5. Hallazgo:

En Comprobante de Egreso N° 1179, de 14 de septiembre de 2009 por monto de \$399.982., a nombre de la profesional Cinthia Morales Ríos, se detectó que en el informe que respalda el trabajo ejecutado en el mes de septiembre de 2009, se omitió la firma de la Coordinadora de CONACE, en la conformidad del informe presentado.

Efecto:

El no contar con la firma de la Coordinadora de CONACE se traduce en un desconocimiento, omisión de visación por parte de ésta y una debilidad de control por parte de la Jefatura directa del CONACE, respecto del trabajo ejecutado por el profesional en el período del servicio prestado.

Recomendación:

El Jefe de Administración y Finanzas, debe controlar e instruir al funcionario encargado de autorizar el pago, que tenga la precaución de revisar en forma minuciosa la documentación de respaldo, que se acompaña para el pago de los honorarios correspondientes.

Además la jefatura del CONACE, debe tener un total control sobre los antecedentes de respaldo del pago de los honorarios, antes de ser enviados al Departamento de Administración y Finanzas de Intendencia, para el pago correspondiente.

6. Hallazgo:

La muestra tomada en el primer trimestre del año 2010, respecto a las boletas de honorarios presentadas por los profesionales, se emitieron con fecha posterior al comprobante de egreso. A modo de ejemplo tenemos los siguientes casos:

- Comprobantes de Egresos N°s 183 de 24.02.2010, 272 de 24.03.2010, correspondiente a Juan Cáceres Carvajal.
- Comprobante de Egreso N° 280 de 24.03.2010, del profesional Rodrigo Mora Ríos.

Efecto:

Si no existe una revisión acuciosa por parte de los funcionarios encargados de efectuar el pago de los honorarios, en relación a la correcta emisión de la fecha de la boleta correspondiente a la prestación de los servicios profesionales, y se emite el comprobante de egreso con anterioridad a la fecha de emisión de ésta, se presume que el pago se realizó sin contar con la documentación de respaldo.

Recomendación:

El Jefe de Administración y Finanzas, debe controlar e instruir al funcionario encargado de autorizar el pago, que tenga la precaución de revisar en forma minuciosa la documentación de respaldo, que se acompaña para el pago de los honorarios correspondientes y que no se emita el comprobante de egreso con fecha anterior a la de la documentación respaldatoria.

Además la jefatura del CONACE, debe tener un total control sobre los antecedentes de respaldo del pago de los honorarios, antes de ser enviados al Departamento de Administración y Finanzas de Intendencia, para el pago correspondiente.

c) CONACE

1. Hallazgo:

En comprobante de Egreso N° 240, de fecha 13 de marzo de 2009, por monto de \$199.344, por pago de servicio de despacho de correspondencia mes de febrero de 2009, se detectó que en la orden de compra N° 1612-122-CM09, en la parte de clasificación dice "chapa" y en especificaciones proveedor dice "chapas, separadoras o espaciadoras", debiendo decir "servicio de entrega postal nacional".

Efecto:

Que el funcionario a cargo de emitir las órdenes de compra, incurra en una habitualidad de errores de digitación, y la Institución adquiera algún servicio o producto distinto a lo requerido.

Recomendación.

El Jefe de Administración y Finanzas, debe controlar e instruir al funcionario encargado de autorizar el pago, que tenga la precaución de revisar en forma minuciosa lo indicado en la orden de compra y la factura respectiva, antes de emitir el comprobante de egreso para el pago correspondiente.

2. Hallazgo:

En comprobante de Egreso N° 1304, de fecha 05 de octubre de 2009, por monto de \$433.106, por pago de arriendo oficina CONACE mes de septiembre de 2009, se detectó una inconsistencia entre el recibo donde indica que el arriendo corresponde al mes de octubre de 2009, y el egreso antes citado indica mes de septiembre de 2009.

Efecto:

Al no existir un buen control de revisión de los recibos, puede traer como consecuencia que se duplique el pago o bien se puede dejar de pagar algún mes de arriendo por esta inconsistencia detectada.

Recomendación:

El Jefe de Administración y Finanzas, debe controlar e instruir al funcionario encargado de autorizar el pago, que tenga la precaución de revisar en forma minuciosa el recibo de arriendo, en caso de detectar alguna anomalía que sea regularizado con antelación al pago.

d) Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior (ORASMI).

1. Hallazgo:

En Comprobante de Egreso N° 112, de 09 de febrero de 2009, por monto de \$250.000, por aporte económico otorgado a la Sra. Albina Salazar para copago por intervención quirúrgica y hospitalización, se detectó que el total del aporte que debía pagar el beneficiario según el formulario Programa de Atención de Salud emitido por el Fondo de Nacional de Salud (FONASA), era por un monto de \$49.711.

Efecto:

Que la falta de coordinación entre los responsables de velar por el buen funcionamiento de este programa y aquel que efectúa el pago, se convierta en una habitualidad de pagar un beneficio que no cuente con un documento que realmente acredite y autorice el pago final al beneficiario.

Recomendación:

El Jefe de Administración y Finanzas, debe controlar e instruir al funcionario encargado de autorizar el pago, que tenga la precaución de revisar en forma minuciosa los antecedentes que presente el funcionario encargado de llevar el programa y que estos documentos presenten alguna certificación de la jefatura, que justifique el monto definitivo por el cual se está otorgando el beneficio.

HALLAZGOS O DEBILIDADES DETECTADOS DE CONTROL, EFECTOS Y RECOMENDACIONES.

II. GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

a) Programa 01 "Gastos de Funcionamiento": Honorarios Subtítulo 21

1. Hallazgo:

En general, se visualiza que todos los pagos fueron efectuados en conformidad a lo estipulado en el respectivo convenio de honorarios, no obstante, el informe entregado por los prestadores de servicios son muy ambiguos en la descripción de los productos entregados mensualmente, además no se observan cambios en los informes mensuales, salvo el período por el cual se está prestando el servicio, exceptuando los honorarios de programas como: Plan Mitigación, Reconversión Productiva, Borde costero y Saneamiento Rural.

Efecto:

Se puede deducir que no existe una supervisión real y eficaz por parte de la jefatura directa o la persona que fue designada para tal efecto, de la ejecución del trabajo por parte del profesional que presta el servicio para lo cual fue contratado.

Recomendación:

Las jefaturas encargadas de la supervisión y visación de los informes que dan cuenta de la ejecución del trabajo, deben fortalecer e implementar un sistema de mejoramiento de la presentación de éstos, con el objetivo de que la actividad que desarrollan los prestadores de servicio sea consecuente con las tareas indicadas en los respectivos convenios.

b) Programas 02 "Inversión Regional": Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión" Proyectos del FNDR.

Proyecto Construcción Centro Cultural Copiapó

1. Hallazgo:

El Comprobante de Egreso N° 423, de fecha 29 de mayo de 2009, se emitió por el total de \$208.764.061., indicando como cheque el N° 6450795, en virtud que este documento bancario fue emitido al Juzgado de Letras del Trabajo de Copiapó por monto de \$7.225.006., por concepto de retención de deuda laboral en contra del contratista Ingeniería y Construcción Apoquindo Ltda., no visualizándose en algún comprobante de egreso el cheque N° 6460796, por el monto líquido equivalente a \$ 201.539.055., detectándose una deficiencia en el sistema paralelo al SIGFE (METHASYS) que lleva este Gobierno Regional por cuanto no tiene incluido en su Software un campo que permita la emisión de dos o más cheques para un mismo comprobante de egreso.

Efecto:

Al persistir la debilidad detectada en el sistema, se omite la secuencia completa de la información, no reflejando la situación real de los distintos pagos que se puede dar en un mismo comprobante de egreso y que esté relacionado con algún estado de pago, del cual se tiene que efectuar alguna retención sobre el monto total de éste.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe tomar las medidas del caso e instruir a la empresa a cargo del Sistema paralelo METHASYS, que lleva el Gobierno Regional, se le incorpore algún campo que permita la emisión de dos o más cheques para un mismo comprobante de egreso.

c) Subtitulo 33: "Transferencia de Capital" Fondos de Innovación y Competitividad (FIC).

Proyecto: Gastos de Difusión (FICGDD) de la Universidad de Atacama

1. Hallazgo:

En el formulario de presentación de proyectos (FIC), en el ítem de bienes no se incorporó la compra de dos computadores como lo señala el comprobante de egreso N° 5189 de fecha 17 de diciembre de 2009, por monto de \$ 810.359.

Efecto:

Si se compran bienes que no han sido considerado en el formulario de la formulación del proyecto, reemplazándose por otros distintos, implica que existe una desviación para lo cual se determinó el objetivo del proyecto.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al funcionario encargado de coordinar este fondo, que elabore un instructivo, donde se establezcan los lineamientos en forma clara, del proceder de este fondo como de la responsabilidad y obligaciones, que deben tener las Instituciones beneficiarias de éste.

d) Subtitulo 24: "Transferencias Corrientes" 2% Fondo de Deporte.

Proyecto: Campeonato Nacional de Skateboarding en Copiapó "Skate a Morir".

1. Hallazgo:

En la compra de implementación deportiva, en las rendiciones de cuentas, no se adjuntan antecedentes que complementen el gasto y la entrega de estos artículos como contar con una nómina con nombres de las personas que se le entregaron estos implementos.

Además, en este proyecto se realizó un supuesto traslado, según lo indicado en la factura, pero no se detalla claramente en este documento, el destino, la especie, personas, careciendo de otro documento de respaldo por parte de la organización que complemente la factura.

Similar situación en el caso de gastos por alojamiento, la factura solo indica el número de alojamiento, pero no se visualiza nómina de personas alojadas con la respectiva fecha.

Efecto:

Que la ausencia de antecedentes con un mayor detalle analítico, como medio de verificación puede inducir al desvío de otras actividades distintas al objetivo del proyecto y difícil de comprobar en una evaluación ex post, cuando el proyecto haya sido culminado en su totalidad.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe controlar e instruir al personal a cargo del seguimiento de los proyectos, que al momento que estas organizaciones efectúen las rendiciones de cuentas, la documentación de respaldo que se acompañe contenga toda la información detallada, que permita una revisión expedita, completa y verificable tanto en su inicio y al término del proyecto.

Proyecto: Campeonato de Fútbol Seniors Copa Verano Ciudad de Vallenar

2. Hallazgo:

Existe poca claridad en el detalle del punto 12 "Presupuesto Detallado", del Formulario de presentación del proyecto deportivo, donde no se incluyó en el ítem de operaciones gastos para gasolina, en circunstancias que en la rendición de cuentas se acepta tal gasto. Además se visualizó una inconsistencia entre lo que se detalla en la formulación del proyecto y lo comprado, por ejemplo la organización compró cuatro trofeos y el proyecto sólo menciona tres.

Efecto:

Al no existir un buen control en la etapa inicial del proyecto específicamente en la etapa de evaluación en lo relacionado con el detalle del presupuesto, donde se identifican en forma detallada las partidas que se verán afectadas como gastos de éste, el ejecutor puede interpretar según su propio criterio y no de acuerdo a lo que quedó establecido y aprobado por la comisión encargada de evaluar estos proyectos.

Recomendación:

La Comisión encargada de evaluar los proyectos, debe integrar un profesional que se dedique a revisar en forma prolija el punto donde se detalla la estructura del presupuesto, de tal manera que cada actividad que desarrolle la organización quede reflejada en forma detallada, clara y pertinente en los ítem que correspondan, sean éstos: honorarios, operación, inversión, difusión.

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión debe controlar e instruir al personal encargado de revisar las rendiciones de cuentas, que la documentación soportante de éstas concuerden con lo indicado en la formulación del proyecto.

Proyecto: Chile Conoce Atacama a través de la Gimnasia

3. Hallazgo:

Existe boleta de compraventa N° 01980 del Proveedor Mario Cortes Santander "Hotel Viña del Mar" por concepto de alojamiento por monto de \$20.000, debiendo haberse presentado una factura por ser un documento más viable, por cuanto ésta permite entregar mayor información del servicio que se está otorgando.

En otros casos, se ha presentado factura por el gasto por concepto de alojamiento, no obstante, esta carece de una mayor información como por ejemplo certificar el número de personas y fecha del uso del servicio.

Efecto:

Que la ausencia de antecedentes con un mayor detalle analítico, como medio de verificación puede inducir al desvío de otras actividades distintas al objetivo del proyecto y difícil de comprobar en una evaluación ex post, cuando el proyecto haya sido culminado en su totalidad.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe controlar e instruir al personal a cargo del seguimiento de los proyectos, que al momento que estas organizaciones efectúen las rendiciones de cuentas, la documentación de respaldo que se acompañe contenga toda la información detallada, que permita una revisión expedita, completa y verificable tanto en su inicio y al término del proyecto.

Proyecto: Los Seniors de Atacama juegan futbol en Vallenar

4. Hallazgo:

En factura N° 271, de 22 de octubre de 2009, del proveedor Aldo Iriarte Flores, por monto de \$ 1.420.000 por concepto de traslado de delegación, no se visualiza algún documento que indique fecha y nombre de las personas que hicieron uso de este servicio.

Efecto:

Que la ausencia de antecedentes con un mayor detalle analítico, como medio de verificación puede inducir al desvío de otras actividades distintas al objetivo del proyecto y difícil de comprobar en una evaluación ex post, cuando el proyecto haya sido culminado en su totalidad.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe controlar e instruir al personal a cargo del seguimiento de los proyectos, que al momento que estas organizaciones efectúen las rendiciones de cuentas, la documentación de respaldo que se acompañe contenga toda la información detallada, que permita una revisión expedita, completa y verificable tanto en su inicio y al término del proyecto.

5. Hallazgo:

La factura N° 11, de 18 de octubre de 2009, por monto de \$ 300.000, del proveedor Radio Panorama 90.9 FM, por concepto de Publicidad, se constató que la fecha de impresión de la vigencia que registra la factura comprende hasta el 31 de diciembre de 2006, la que fue emitida por el proveedor extemporáneamente.

Efecto

Se está vulnerando la Resolución N° 14 de 2005, del Servicio de Impuestos Internos, lo que involucra que la factura emitida de lo anteriormente citado, carece de validez tributaria.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión debe controlar e instruir al personal encargado de revisar las rendiciones de cuentas, que la documentación soportante de éstas deben ser revisadas en forma minuciosa para evitar que se reciban facturas con impresión de vigencia fuera de plazo.

Proyecto: Más Deporte mejor Ciudad

6. Hallazgo:

En la rendición de cuentas presentada por la Municipalidad de Vallenar, estaba efectuada de forma general y no separada de acuerdo a los distintos programas de actividades presentadas en la formulación del proyecto, situación que conlleva a una difícil revisión, no identificándose los ítems presupuestarios definidos en cada programa de actividades.

Efecto:

Al presentar la rendición de cuentas en forma general y no detallada de acuerdo a lo indicado en la formulación del proyecto, se presume que el ejecutor no va a tener la precaución de revisar en forma minuciosa, la ejecución presupuestaria de los gastos autorizados para cada ítem, originándose a la vez una compleja revisión por parte de los profesionales del Gobierno Regional que están encargados de la revisión y aprobación de las rendiciones de cuentas.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe controlar e instruir al personal encargado del seguimiento de estos proyectos, que éstos capaciten a las distintas organizaciones beneficiarias, para que éstas tengan la precaución de emitir las respectivas rendiciones de cuentas en forma correcta.

Proyecto: Primeras Olimpiadas Escolares Intercomunales Atacama 2009**7. Hallazgo:**

En factura N° 117, de 12 de marzo de 2010, no se evidencia por parte del proveedor como pagada y fecha de recepción conforme de éste.

Efecto:

Al no quedar reflejada la factura como pagada por parte del proveedor, se presume que ésta, se encuentra impaga, por el ejecutor del proyecto.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe controlar e instruir al personal encargado del seguimiento de estos proyectos, que al momento de revisar las rendiciones de cuentas, las facturas presentadas deben incluir fecha, firma de la recepción conforme del pago por parte del proveedor.

e) Subtítulo 24: "Transferencias Corrientes" 2% Fondo de Cultura.**Proyecto: Rescate de Identidad Cultural de Atacama****1. Hallazgo:**

En factura N° 570, de 03 de septiembre de 2009, por valor de \$98.000, del proveedor Luis Marcos Pérez "Puerto Pollensa" por coctel del proyecto, no se encuentra reflejado en el presupuesto del proyecto.

Efecto:

Al no dejarse previamente establecido el tipo de gasto en la formulación del proyecto, se presume que se puede hacer habitual y se incurran en gastos que no han sido aprobados.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe controlar e instruir al personal encargado del seguimiento de estos proyectos, que al momento de revisar las rendiciones de cuentas, los gastos incurridos deben ser coherentes con la formulación del proyecto aprobado.

2. Hallazgo:

En factura N° 06788, de 04 de septiembre de 2009, por monto de \$ 4.391.100., del proveedor impresos Tamarugal Luis Aramburú García, se editaron 1000 libros, no se evidencia nómina de establecimientos educacionales que fueron favorecidos con la entrega de dicho material.

Efecto:

Que la ausencia de antecedentes con un mayor detalle analítico, como medio de verificación puede inducir al desvío de otras actividades distintas al objetivo del proyecto y difícil de comprobar en una evaluación ex post, cuando el proyecto haya sido culminado en su totalidad.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe controlar e instruir al personal a cargo del seguimiento de los proyectos, que al momento que estas organizaciones efectúen las rendiciones de cuentas, la documentación de respaldo que se acompañe contenga toda la información detallada, que permita una revisión expedita, completa y verificable tanto en su inicio y al término del proyecto.

Proyecto: Huasco espacio de interacción e integración de las artes.

3. Hallazgo:

La factura N° 1594, de 12 de marzo de 2010 por monto de \$420.000., del proveedor Residencial La Ovallina, no se evidencia nómina de personas que ocuparon el servicio de alojamiento, ni se detalla fecha, número de días de uso de este servicio.

Efecto:

Que la ausencia de antecedentes con un mayor detalle analítico, como medio de verificación puede inducir al desvío de otras actividades distintas al objetivo del proyecto y difícil de comprobar en una evaluación ex post, cuando el proyecto haya sido culminado en su totalidad.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe controlar e instruir al personal a cargo del seguimiento de los proyectos, que al momento que estas organizaciones efectúen las rendiciones de cuentas, la documentación de respaldo que se acompañe contenga toda la información detallada, que permita una revisión expedita, completa y verificable tanto en su inicio y al término del proyecto.

Proyecto: Carnaval de Atacama Caldera 2010

4. Hallazgo:

Los pagos por servicios artísticos a través de la emisión de boletas de honorarios, fueron consideradas en la rendición de cuentas en el ítem gastos de operación, debiendo corresponder al ítem de honorarios.

Efecto:

Al no existir un buen control en la revisión de rendiciones de cuentas se presume que el ejecutor puede desviar la naturaleza de los gastos y no cumplir con el objetivo para lo cual fue estructurado el presupuesto del proyecto.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión debe controlar e instruir al personal encargado de revisar las rendiciones de cuentas, que la documentación soportante de éstas concuerden con lo indicado en la formulación del proyecto.

Proyecto: En Cachiyuyo emerge la Cultura

5. Hallazgo:

En la formulación del proyecto, la distribución del presupuesto fue asignado solamente en dos ítem gastos de inversión y honorarios, en circunstancias que algunos de los gastos incurridos por el ejecutor corresponden a gastos de operación.

Efecto:

Al no tener claridad el ejecutor de las actividades que comprende la ejecución del proyecto, se verán afectado los ítem presupuestarios enunciados en la etapa inicial, por cuanto se realizarán gastos de naturaleza diferente que corresponden a otros ítem que

se omitieron en su presentación inicial y por ende no fueron aprobados en la formulación del proyecto.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión debe controlar e instruir al personal encargado de revisar las rendiciones de cuentas, que la documentación soportante de éstas concuerden con lo indicado en la formulación del proyecto.

Por otra parte, es importante indicar que la inducción hacia las organizaciones, en lo que se refiere a la presentación de la estructura presupuestaria del proyecto, se integren el máximo de ítem, independiente de las actividades que estos ejecuten, para evitar que surjan gastos que no están incluidos en dicha formulación.

Proyecto: II Festival de expresiones artísticas y culturales en el mundo urbano y rural de Freirina.

La factura N° 39, de 07 de febrero de 2010, por monto de \$345.100., cuya fecha de emisión fue extendida extemporáneamente, respecto de la fecha de vigencia impresa en la factura (31.12.2009), perteneciente al proveedor Gabriela Alvarez Alvarez, por concepto de alojamiento de artista y personal en representación del proyecto.

Efecto

Se está vulnerando la Resolución N° 14 de 2005, del Servicio de Impuestos Internos, lo que involucra que la factura emitida de lo anteriormente citado, carece de validez tributaria.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión debe controlar e instruir al personal encargado de revisar las rendiciones de cuentas, que la documentación soportante de éstas deben ser revisadas en forma minuciosa para evitar que se reciban facturas con impresión de vigencia fuera de plazo.

f) observaciones al 2% de Deporte y Cultura:

1. Hallazgo:

No se evidencia un informe final al término del proyecto, que dé cuenta de sus resultados e impacto directo e indirecto hacia la comunidad donde se ejecutaron estos proyectos.

Efecto:

Al no presentarse un informe final, no se tiene la certeza de las fechas reales de las actividades realizadas por el ejecutor, dado que éstas no siempre coinciden con las que se detallan en el programa inicial del proyecto, y por ende se desconoce la fecha real de término del proyecto.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión debe instruir la implementación de un informe final que dé cuenta del resultado de las actividades desarrolladas en el proyecto.

2. Hallazgo:

No se visualizan en algunos proyectos algún medio de verificación como son las fotografías o medios magnéticos que acrediten el cumplimiento de las actividades efectuadas por parte del Organismo Ejecutor, situación que se estima necesaria por razones de no poder los Gobiernos Regionales dar un seguimiento del 100% a los proyectos en ejecución.

Efecto:

Al no contar los proyectos con algún medio de verificación, al momento de ser revisados por los profesionales encargados, se puede presumir que dichas actividades no fueron realizadas de acuerdo a su programación.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión debe instruir a las organizaciones que adjunten a las rendiciones de cuentas, todos los medios necesarios, que acrediten que las actividades fueron realizadas de acuerdo a la programación de éstas.

3. Hallazgo:

Las transferencias que se efectuaron a los organismo ejecutores, en el período octubre de 2009, no fueron ingresadas en su oportunidad al registro de receptores de fondos públicos, situación que quedó normalizada en el sistema en el transcurso del primer semestre de este año.

Efecto:

Al no ingresar las transferencias del año 2009 en el registro computacional, éstas quedaron reflejadas en el presente año, generando una distorsión de la información financiera.

Recomendación:

El Gobierno Regional, debe designar por resolución a un profesional responsable del ingreso de las transferencias en el período correspondiente, por cuanto el sistema no permite efectuar cambios al año siguiente, respecto de las transferencias efectuadas en el período anterior.

4. Hallazgo:

No se evidencia resolución alguna que se designe a un funcionario, para el ingreso y actualización de la base de datos institucional, respecto de las entidades receptoras de fondos públicos de acuerdo a lo señalado en la ley N° 19.862.

Efecto:

Al no definirse la responsabilidad de un funcionario a cargo de la actualización de dicha información, el Servicio no cuenta oportunamente con la certificación inmediata, para ser entregada a alguna organización que requiera tal documento, donde acredite ser receptor de fondos públicos por parte de este Gobierno Regional.

Recomendación:

El Gobierno Regional, debe designar por resolución a un profesional responsable del registro institucional de este Servicio, donde se haga cargo del ingreso y actualización de las entidades receptoras de fondos públicos por parte de esta Institución.

5. Hallazgo:

Se evidencian debilidades en la formulación del proyecto específicamente en el punto donde se detalla el presupuesto de las partidas que lo conforman, lo que dificulta el análisis de los gastos en la revisión de las rendiciones de cuentas, por parte de los profesionales encargados para estos efectos.

Efecto:

En la formulación del proyecto, específicamente en lo que se refiere a la estructura del presupuesto detallado, si éste no registra en forma clara las partidas que lo componen en forma separada por ítem, implica que se realicen gastos de naturaleza diferente a lo que contempla el objetivo del proyecto, lo que conlleva a una difícil revisión de las

rendiciones de cuentas, por parte de los funcionarios encargados del seguimiento del proyecto.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe velar que la comisión encargada de evaluar los proyectos, integre a un profesional que se dedique a revisar en forma prolija el punto donde se detalla la estructura del presupuesto, de tal manera que cada actividad que desarrolle la organización quede reflejada en forma detallada, clara y pertinente en los ítem que correspondan, sean éstos: honorarios, operación, inversión, difusión.

g) Fondos Pendientes de Rendición

1. Hallazgo:

Se constataron fondos pendientes de rendición por un valor total de \$ 438.133.342., de los cuales se desglosa de la siguiente manera, cuyo detalle se indican en los anexos adjuntos:

ORIGEN DE FONDOS	SALDO RENDIR 31.05.2010 \$	POR AL	Nº ANEXO ADJUNTO
Deporte	2.028.650		Anexo N° 1
Cultura - Organización	83.151.608		Anexo N° 2
Cultura - Municipio	75.061.084		Anexo N° 3
FIC	277.892.000		Anexo N° 4
Total	438.133.342		

Efecto:

Al no contar el Servicio, con una eficiente planificación, en la etapa de seguimiento de los proyectos en ejecución, conlleva a que los ejecutores no cumplan con lo programado según lo convenido en la formulación del proyecto y por ende sus rendiciones de cuentas se verán afectadas.

Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe contar con una herramienta eficaz que le permita un buen control de todos los proyectos en ejecución, desde su inicio hasta el término de éstos, y que los funcionarios a cargo del seguimiento, se coordinen, orienten y apoyen a los ejecutores para facilitar el cumplimiento de las actividades programadas y la presentación mensual de las rendiciones de cuentas.

Saluda Atentamente a US.,



YANETT POLANCO VILLARROEL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

RICHARD ESCOBAR GONZALEZ
PROFESIONAL AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA